

RESOLUCION No. 97-1-2-1- 01438

11

Gilberto Novoa Montalvo,

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-87224, DE 31 DE JULIO DE 1.987

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 18 de agosto de 1.987, se ha otorgado ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, la escritura pública de constitución de "LATINTUR CIA. LTDA.";

QUE el señor doctor Gustavo Carrera Durán, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe No. DG-DIL-87543, de 28 de julio de 1.987, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. 87.1.2.1.457, de 2 de septiembre de 1.987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-86393, de 31 de diciembre de 1986;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "LATINTUR CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de S/.2'000.000,00 (DOS MILLONES DE SUCRES), dividido en 2.000 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.



"LATINTUR CIA. LTDA."

12

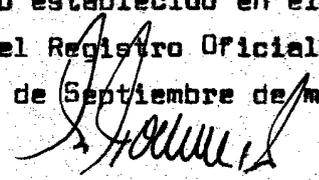
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito:
a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución;
y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro
y el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Quito,

7 SET. 1987


ECOR. GILBERTO NOVOA MONTALVO


Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1133 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a diez de Septiembre de mil noventa y siete. EL REGISTRADOR.- 



Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO